



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

# Resolución

DE ALCALDÍA N° 292-2023-MDR.

Puerto de Malabrigo, 24 de agosto del 2023

**VISTO:**



El Expediente Administrativo N° 4976-2023, de fecha 02 de agosto del 2023, suscrito por el Presidente del Consejo Directivo periodo 2023 - 2025 de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del C.P. MONTESECO del Distrito de Rázuri, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú determina que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.



Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro, actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de Saneamiento en los centros poblados rurales".

Que, mediante informe N° 096-2023-MDR-USB/SMBS, de fecha 25 de agosto del año en curso, la jefe de la Unidad de Saneamiento Básico ATM Ing. Shirley M. Bernabé Saavedra, manifiesta haber revisado la documentación requerida, por tal motivo solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal - para el periodo de 20/03/2022 al 20/03/2024, de la OC - JASS del CP MONTESECO; el mencionado consejo estará conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ALFREDO MENDOZA YSLA	44704076
TESORERO	PAOLA GUARNIZ ALAYO	43926163
SECRETARIO	ERIKA NOELIA VASQUEZ MOSTACERO	45556854
VOCAL 1	GLEDIS DAVILA PUTPAÑA	44677586
VOCAL 2	MERLY VIGO SANCHEZ	18150124

Así mismo se eligió al fiscal de la organización Comunal (OC) con fecha 10/12/2021

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	EMILIANO VASQUEZ PORTALES	18868214



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI**

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

Que, mediante Informe N° 053-2023-MDR-GIDUR/BGRE, de fecha 25 de Agosto del año 2023, el Arq. CARLOS JHONATHAN ANGULO CARDENAS, Gerente de la Infraestructura y desarrollo Urbano Rural de la MDR, solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Altamira del Centro Poblado MONTESECO.

Que, mediante Informe N° 0115-2023-OAL/MDR/JRZA, de fecha 24 de Agosto del año 2023, el Abog. Javier Ramiro Zavaleta Aguirre – Asesor Legal de la MDR, emite opinión legal sobre el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS – C.P. MONTESECO, y;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del C.P. MONTESECO del Distrito de Rázuri, Provincia de Ascope, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.



**Artículo 2°.** RECONOCER como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por el periodo del 20 de marzo del 2022 al 20 de marzo del 2024, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ALFREDO MENDOZA YSLA	44704076
TESORERO	PAOLA GUARNIZ ALAYO	43926163
SECRETARIO	ERIKA NOELIA VASQUEZ MOSTACERO	45556854
VOCAL 1	GLEDIS DAVILA PUTPAÑA	44677586
VOCAL 2	MERLY VIGO SANCHEZ	18150124
FISCAL	EMILIANO VASQUEZ PORTALES	18868214

**Artículo 3°.** NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del C.P. Montesecho, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**Artículo 4°.** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Rázuri, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el periódico mural de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
PUERTO MALABRIGO  
  
Elvis Roger Díaz Cueva  
ALCALDE

C.c.  
Gerencia  
GIDUR  
JASS  
USB  
Interesado  
Imagen  
File